



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Viernes, 29 de octubre de 1993

Núm. 248

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Avda. Huertas del Sacramento, 33—Ponferrada

Resultando ausente en el domicilio que en su día nos fue facilitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27-11-92), se procede a notificar la denegación de alta en el Régimen General y alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del trabajador referido a continuación por considerar esta Administración de la Seguridad Social, a la vista de la escritura pública de la Sociedad Mantenimientos y Servicios Orinoco, S.L., que la actividad que desarrolla en ésta es en realidad una actividad autónoma de las incluidas en los artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, (B.O.E. 15-09-70) modificado por R.D. 2504/80, de 24 de octubre, y no una actividad por cuenta ajena de las incluidas en el artículo 61 en relación con el 7.1 de la Ley General de la Seguridad Social (Decreto 2.065, B.O.E. 30-05-74), y artículo 11 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. 14-03-80), indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 02-05-90).

Trabajador: González Rivera, Jesús

N.º Identific.: 24/723.609/55

D.N.I.: 9.995.338

Fecha efectos del alta: 07/92

Domicilio: Ponferrada

El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

9368

Núm. 9738.—3.663 ptas.

Resultando ausente en el domicilio que en su día nos fue facilitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27-11-92), se procede a notificar la denegación de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del trabajador referido a continuación en base a un informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que acredita que la actividad que desarrolla en la S.L. Parquets Josman es una actividad por cuenta propia con fundamento legal en los artículos 2.1 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (B.O.E. 15-09-70), artículo 52.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-04-88) y disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 31/91, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, (B.O.E. 31-12-91), indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 02-05-90).

Trabajador: Feijoo Yusto, José Manuel

N.º Identific.: 24/714.548/15

D.N.I.: 10.188.971

Domicilio: Ponferrada

Fecha informe inspección: 08-02-93

El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

9369

Núm. 9739.—3.552 ptas.

Resultando ausente en el domicilio que en su día nos fue facilitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27-11-92), se procede a notificar la baja en el Régimen



Especial de Empleados del Hogar presentada fuera del plazo establecido en el artículo 14 del R.D. 2346, de 25 de septiembre (B.O.E. 15-10-69), indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 02-05-90).

Datos del Trabajador: Conceicao Gaiita, Olema

N.º Afiliación: 24/499.493/21

Domicilio: Desconocido

Datos cabeza de familia

Nombre: Cedrón Pérez, Ricardo

N.º Inscr.: 24/3624/04

Domicilio: Av. Compostilla, 22 Ponferrada

Fecha de baja real: 31-07-91

Fecha de baja efectos: 23-02-93

El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

9370 Núm. 9740.-3.108 ptas.

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes bajas en el Régimen Especial Agrario presentadas fuera del plazo establecido en el artículo 30 del Decreto 3.772 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-93), indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 02-05-90).

Trabajador: Carlos Soria Esteban

N.º Afiliación: 48/791.270/03

Fecha de baja: Real: 19-10-91. Efectos: 30-11-91

Domicilio: C/ Matavenero, s/n, 24370 Torre Bierzo

D.N.I.: 14245610

Trabajador: Francisco Javier Segura Varela

N.º Afiliación: 24/626.863/30

Fecha de baja: Real: 19-10-91. Efectos: 30-11-91

Domicilio: C/ Matavenero, s/n, 24370 Torre Bierzo

D.N.I.: 32788804

Trabajador: Francisco Nerira Ramos

N.º Afiliación: 24/626.862/29

Fecha de baja: Real: 19-10-91. Efectos: 30-11-91

Domicilio: C/ Matavenero, s/n, 24370 Torre Bierzo

D.N.I.: 33852583

El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes denegaciones de alta dentro del ámbito de aplicación del Régi-

men Especial Agrario de la Seguridad Social, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 02-05-90).

Nombre y apellidos: Pilar González González

N.º Afiliación: 24/61614882

D.N.I.: 10.006.392

Domicilio: Carracedelo, C.P. 24549

Nombre y apellidos: M. Carmen Morán Franco

D.N.I.: 10.041.547

Domicilio: Posada del Bierzo, 24390

El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

9371

Núm. 9741.-7.104 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Para general conocimiento, se hace público que la iniciación de las pruebas del concurso-oposición para la provisión de diecinueve plazas de peón de instalaciones deportivas, cuya convocatoria fue publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia 174 de 1 de agosto de 1992, tendrá lugar el próximo día once de diciembre de 1993, a las diez horas, en el Instituto Juan del Enzina, sito en la C/ Ramón y Cajal, número 2, por lo que se cita a los opositores para dicho día, hora y lugar, debiendo acudir provistos del D.N.I.

León, a 8 de octubre de 1993.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

9498

Núm. 9742.-1.221 ptas.

Por resolución de la Alcaldía de 7 de octubre de 1993 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y en las Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante de Inspección, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos a las pruebas de selección correspondientes, en los siguientes términos:

Don José Luis García Maraña

9.687.142

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes podrán presentar alegaciones contra dicha lista o subsanar defectos de documentación en su caso, en el plazo de diez días previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo,

León, a 7 de octubre de 1993.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

9331

Núm. 9743.-1.776 ptas.

PONFERRADA

La comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, acordó aprobar los pliegos de condiciones, que han de regir la contratación mediante concierto directo, de la obra de urbanización de la calle Batalla de Bailén (Flores del Sil) y del suministro de camión cisterna de riego y baldeo, los cuales se encuentran expuestos al público en la unidad de contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convocan conciertos directos, para efectuar las citadas contrataciones, de acuerdo a lo siguiente:

Urbanización de la calle Batalla de Bailén (Flores del Sil)

Tipo de licitación: 28.200.000 ptas.

Clasificación: G, 4 d)

Plazo de ejecución: Tres meses.

Suministro de camión cisterna de riego y baldeo

Tipo de licitación: 14.000.000 ptas.

Plazo de entrega: Un mes.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia. En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y los conciertos directos, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 4 de octubre de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

9101 Núm. 9744.—3.108 ptas.

La comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

—Alumbrado público en la Avda. de América, redactado por la sección técnica municipal y con un presupuesto de 14.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la unidad de contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, 4 de octubre de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

9102 Núm. 9745.—1.776 ptas.

La comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

—Defensa de márgenes del río Oza en Valdefrancos, segunda fase, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Piñuela Viedma y con un presupuesto de 7.000.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la unidad de contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, 4 de octubre de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

9103 Núm. 9746.—1.776 ptas.

TORENO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número

1/1993 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta corporación.

Los aumentos de créditos aprobados por la corporación y resumidos por capítulos son los siguientes:

Cap.	Denomin.	Consig. Inic.	Aumentos	Total
VI	Inver. real.	34.000.000	64.673.100	98.973.100
VII	Tran. Cap.	0	11.419.200	11.419.200
Importe total de los aumentos			76.092.300	

Los aumentos de créditos anteriores quedan financiados por los ingresos siguientes:

Remante líquido de tesorería	34.017.300
Anticipos y préstamos	5.000.000
Subvenciones (Junta C. y León)	37.075.000
Importe igual a los gastos	76.092.300

Toreno, 5 de octubre de 1993.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

9104 Núm. 9747.—700 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1993, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Crédito Provincial para la cooperación, cuyas principales características son las siguientes:

Importe del préstamo: 2.000.000 ptas.

Finalidad: Abastecimiento de agua y urbanización de Valjunco en Valencia de Don Juan (obra n.º 44 del PPCO y S 93).

Plazo de amortización: 10 años.

Anualidad: 230.518 ptas.

Ingresos municipales afectados en garantía: Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica, sobre bienes inmuebles, sobre actividades económicas y la participación de los Tributos del Estado.

El acuerdo, adoptado con el quórum legal, se expone al público durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en horas de oficina. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valencia de Don Juan, a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

9105 Núm. 9748.—588 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades.

—A Cooperativa Tera-Esla-Orbigo (Rpte. Angel Cachón González) para instalar dos tanques de almacenamiento de gasóleo "B" y aparato surtidor, en la Ctra. Valencia de don Juan, Km. 11.

—A Cooperativa Vega-Esla (Rpte. Miguel Giganto Rozada) para instalar centro de recogida de leche, en el polígono 5, parcela 39 de Toral de los Guzmanes.

Toral de los Guzmanes, a uno de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9106 Núm. 9749.—1.776 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario y durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, del precio público por abastecimiento de agua a domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfechos sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo del 20 por 100 si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las dependencias municipales en horario de oficina.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria en Cajas de Ahorros y Entidades de Crédito calificadas.

* * *

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 concordantes de la Ley General Tributaria se hace público que han sido aprobados los padrones tributarios correspondientes al precio público por abastecimiento de agua potable a domicilio del uno febrero 1993 al uno de mayo 1993 y del uno mayo de 1993 al uno de agosto 1993.

Frente a las indicadas liquidaciones podrán interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estime procedente.

Vegas del Condado, a 4 de octubre de 1993.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

9108 Núm. 9750.—896 ptas.

CARROCERA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día siete de septiembre de 1993, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de la obra de alumbrado público, núcleos municipio, con acuerdo a las siguientes características:

Coste total de la obra: 5.524.871

Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.630.018

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 1.304.014 que representa el 80 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días a efectos de examen y reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Carrocera a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9109 Núm. 9751.—616 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 1993, aprobó el proyecto de la obra mejora del abastecimiento de agua en Langre, redactado por el Arquitecto don Benjamín G. Gutiérrez Alvarez.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamación.

Berlanga del Bierzo a 4 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9110 Núm. 9752.—252 ptas.

DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto de Rehabilitación de edificios públicos.

Se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, a 15 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9499 Núm. 9753.—168 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/93 dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Torre del Bierzo, a 15 de octubre de 1993.—El Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

* * *

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre actividades económicas, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Torre del Bierzo, a 15 de octubre de 1993.—El Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

* * *

Aprobados por el Pleno municipal en sesión celebrada el 14 de octubre de 1993, los proyectos de rehabilitación de la plaza de Las Ventas de Albares, por un importe de cuatro millones doscientos mil (4.200.000) pesetas y muro de contención de la C/ La Cadorna en Santa María de Torre, por un importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.) redactados por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolás Tahoces, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se podrán formular reclamaciones u observaciones de los mismos, sino se produjeran quedarán definitivamente aprobados.

Asimismo, se exponen al público durante el plazo de 8 días hábiles el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación directa de las obras antedichas.

Torre del Bierzo, a 15 de octubre de 1993.—El Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

9500 Núm. 9754.—1.064 ptas.

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para 1993 en sesión ordinaria de este Ayuntamiento de 29 de septiembre de 1993, se expone al público a efectos de examen y reclamaciones por plazo de 15 días.

El Alcalde (ilegible).

9332 Núm. 9755.—168 ptas.

BOÑAR

Aprobado el Padrón de Arbitrios y Tasas Municipales de este Ayuntamiento, correspondiente a 1993, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, si proceden.

Esta aprobación provisional se elevará a definitiva si, transcurrido el periodo de exposición, no se hubiere formulado reclamación o reparo alguno contra el mismo.

Boñar, 13 de octubre de 1993.—La Alcaldesa, Celia Reguero.
9333 Núm. 9756.—252 ptas.

Aprobado el Padrón de aguas y basuras de este Ayuntamiento correspondiente al 1.º semestre de 1993, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, si proceden.

Esta aprobación provisional se elevará a definitiva si, transcurrido el periodo de exposición, no se hubiere formulado reclamación o reparo alguno contra el mismo.

Boñar, 13 de octubre de 1993.—La Alcaldesa, Celia Reguero.
9334 Núm. 9757.—252 ptas.

LUYEGO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1993, adoptó el acuerdo de suprimir el "Precio público por tránsito de ganados por la vía pública", y en su consecuencia se derogó la Ordenanza Fiscal correspondiente aprobada en sesión de 10 de diciembre de 1989, para el año 1994.

El presente acuerdo tienen carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna el referido acuerdo se elevará a definitivo.

Luyego de Somoza, a 8 de octubre de 1993.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

9335 Núm. 9758.—392 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres el Padrón de contribuyentes por tasa de conservación del alcantarillado del municipio de San Andrés del Rabanedo, correspondiente al ejercicio 1993, por importe de 5.910.314 ptas. queda expuesto en las Oficinas municipales de Intervención por periodo de treinta días para su examen y, en su caso, reclamación de los interesados.

En San Andrés del Rabanedo, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

9336 Núm. 9759.—660 ptas.

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres el Padrón de contribuyentes por precio público por entrada de carruajes y vado permanente del municipio de San Andrés del Rabanedo, correspondiente al ejercicio 1993, por importe de 8.574.783 ptas. queda expuesto en las Oficinas municipales de Intervención por periodo de treinta días para examen y, en su caso, reclamación de los interesados.

En San Andrés del Rabanedo, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

9337 Núm. 9760.—660 ptas.

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres el Padrón de contribuyentes por tasas de consumo de agua en San Andrés correspondiente al segundo trimestre de mil novecientos noventa y tres por importe de 8.952.577 ptas, queda expuesto en las Oficinas municipales de Intervención por periodo de treinta días para examen y, en su caso, reclamación de los interesados.

En San Andrés del Rabanedo, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

9338 Núm. 9761.—660 ptas.

VILLAMOL

No habiéndose presentado reclamaciones contra la exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto municipal ordinario y único de este municipio para 1993, se eleva a definitivo con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		1.200.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		40.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		5.070.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		4.081.036
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		200.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		2.000.000
Total ingresos		12.591.036
GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Retribuciones personal		1.541.000
Cap. 2.—Compra bienes corrientes		2.050.400
Cap. 3.—Gastos financieros		80.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		200.000
Cap. 6.—Inversiones reales		4.758.600
Cap. 7.—Transferencias de capital		3.500.000
Cap. 9.—Pasivos financieros		461.036
Total gastos		12.591.036

Plantilla de personal.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Grupo: B. Nivel: 16. Situación: Propiedad. Agrupada con Cea y Santa María del Monte Cea.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos fijados en dicha jurisdicción.

Villamol, a 8 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9339 Núm. 9762.—868 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Formulada y rendida que ha sido la cuenta general del presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 1992 integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apar-

tados 2.º y 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Popladura de Pelayo García, 8 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9340 Núm. 9763.—935 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 1 de octubre de 1993, los proyectos técnicos y la memoria valorada que al final se citan, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Proyectos y memoria que se citan:

1.—Proyecto técnico de ordenación y ajardinamiento del patio del Colegio Público de San Justo de la Vega, redactado por el Ingeniero don Oscar F. González Vega, en León en agosto de 1993, por importe de 16.000.000 ptas.

2.—Proyecto técnico de pavimentación de calles y ordenación de espacios públicos en el municipio, redactado por el Ingeniero don Oscar F. González Vega, en León en agosto de 1993, por importe de 22.000.000 ptas.

3.—Memoria valorada para la instalación de diez acumuladores de calor, y reforma de parte de la instalación eléctrica de la Casa Consistorial, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial don Tomás de Paz García, por importe de 1.867.813 ptas.

San Justo de la Vega, 4 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Habiendo sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 1 de octubre de 1993, los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación y ejecución de las obras que al final se citan, dichos pliegos, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Obras que se citan:

1.—Ampliación del cementerio de Nistal, 2.ª fase.

2.—Ordenación y ajardinamiento del Colegio Público de San Justo de la Vega, 1.ª fase.

3.—Instalación de la calefacción en la Casa Consistorial.

San Justo de la Vega, 4 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9112 Núm. 9764.—2.200 ptas.

MURIAS DE PAREDES

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto municipal para 1993, el mismo ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen a nivel de capítulos.

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Impuestos directos	3.530.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	250.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	355.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	13.243.790
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	350.000
Cap. 7 Transferencias de capital	1.659.210
Total	19.388.000

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Gastos de personal	4.281.682
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.110.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	250.000
Cap. 6 Inversiones reales	4.700.000
Cap. 7 Transferencias de capital	847.512
Cap. 9 Pasivos financieros	1.198.806
Total	19.388.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Murias de Paredes, 30 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

9040 Núm. 9765.—812 ptas.

* * *

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 13 de julio de 1993 por el que se aprobaba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles, modificando el tipo de gravamen aplicable a los de naturaleza urbana, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, insertándose a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes aplicable en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60 por ciento.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,80 por ciento.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Murias de Paredes, 30 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

9041 Núm. 9766.—812 ptas.

BOCA DE HUERGANO

Por el Pleno municipal en sesión celebrada el 26-6-93, se adoptó el acuerdo de modificar el tipo de gravamen en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el año 1984, fijándolo en el 0,40 %, en lugar del 0,80 % en que está fijado actualmente.

El expediente de modificación queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Boca de Hurgano a uno de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9042 Núm. 9767.—392 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Habiendo sido observados errores en el **Boletín Oficial** de la provincia número 203, de 4 de septiembre 1993, se procede a su subsanación:

—Donde dice “habiendo sido aprobado el presupuesto municipal para 1992...”, debe decir “habiendo sido aprobado el presupuesto municipal para 1993...”

—En el presupuesto de ingresos, en el capítulo 1 impuestos directos aparece 2.100.000 ptas., cuando la cantidad correcta es 2.100.600 ptas.

* * *

Habiendo observado error en el **Boletín Oficial** de la provincia núm. 192, de 23 de agosto relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, donde dice Valderaduey, debe decir Villazanzo de Valderaduey.

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, dicha modificación se eleva a definitiva con el tenor literal siguiente:

Artículo 1.º 1: El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,2 por ciento.

Villazanzo, 28 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

9043

Núm. 9768.—700 ptas.

CALZADA DEL COTO

Rendidas las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1992, se hallan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de la Mancomunidad zona de Sahagún, con sede en Calzada del Coto durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones oportunas.

* * *

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad el presupuesto general ordinario para 1993, en sesión extraordinaria de fecha 14 de septiembre de los corrientes, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Calzada del Coto a 27 de septiembre de 1993.—El Presidente, Isaías Andrés Encina.

9046

Núm. 9769.—446 ptas.

POSADA DE VALDEON

El Pleno de Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1993, aprobó el proyecto técnico denominado “Pavimentación calle acceso al cementerio en Posada de Valdeón” redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, asciende a la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000 pesetas).

Igualmente se aprueba el desglosado número uno del proyecto anteriormente indicado por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.).

Los mencionados documentos, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

quince días hábiles, a los efectos de que puedan ser examinados y se formulen cuantas sugerencias y reclamaciones se consideren convenientes.

Posada de Valdeón, a 28 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Segundo Corrales Miguel.

9093

Núm. 9770.—532 ptas.

VILLAMAÑAN

La Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1993 acordó solicitar al Banco de Crédito (BANESTO) un aval bancario que garantice la aportación municipal ante la Diputación Provincial de la obra de pavimentación calle Las Escuelas y otras en Villacé, número 150, incluida en el Plan Provincial de Cooperación para 1993, en las siguientes condiciones:

Importe total, 2.020.000 ptas.

Comisión apertura, 0,50 por 100.

Comisión, 0,75 por 100 trimestral

Gastos de intervención, 3 por 1.000 sobre nominal.

Garantías a aportar, participación de los municipios en los Tributos del Estado, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuota contribución rústica y urbana e industrial, en las cantidades suficientes para cubrir la garantía.

El expediente de su razón se halla a información pública en el Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, considerándose aprobado este acuerdo con carácter inicial y definitivo si durante el mentado plazo no hubiere reclamaciones.

Villamañán, 6 de octubre de 1993.—El Alcalde en funciones (ilegible).

9094

Núm. 9771.—700 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por don Marcos Cerezo Fernández, se ha solicitado licencia para establecer la actividad café-bar, con emplazamiento en la Avda. Comandante, 23 de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Villafranca del Bierzo a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde, Agustín García Millán.

9095

Núm. 9772.—1.443 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio presupuestario de 1992 se expone al público junto con sus justificantes e informes por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con el artículo 193, 3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Magaz de Cepeda a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9096

Núm. 9773.—280 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

Aprobada definitiva el expediente de modificación de créditos número de crédito número 1/93, del vigente presupuesto municipal, por el transcurso del plazo de información pública sin reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión de 6 de agosto de 1993, seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la mentada modificación.

Partida presupuestaria: 611.4

Consignación que tenía: 0

Créditos que se conceden: 2.200.000 ptas.

El importe del referido crédito extraordinario se genera con cargo a los compromisos firmes de aportación a que se refiere el artículo 162.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla de las Matas, a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1993, aprobó inicialmente el proyecto técnico de las obras "Alumbrado público de San Miguel de Montañán", pertenecientes al fondo de Cooperación Local de 1993, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.600.000 ptas., y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Demetrio Castellanos Mielgo.

Expresado documento, así como el acuerdo de aprobación inicial, permanecerán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual podrán ser examinados y formularse por escrito cuantas reclamaciones o alegaciones se tengan por convenientes.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Joarilla de las Matas, 5 de octubre de 1993.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

9098

Núm. 9774.—1.092 ptas.

VALDEPIELAGO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 1.º de octubre de 1993, acordó la aprobación de los siguientes documentos técnicos de ejecución de obras municipales.

1. Alumbrado público en la Mata de la Bérbula, obra número 154. Importe de ejecución: 3.025.000 ptas.

2. Alumbrado público en Nocedo de Curueño, obra número 155. Importe de ejecución: 3.000.000 ptas.

3. Pavimentación de calles en Aviados, importe de ejecución: 14.450.000 ptas.

Durante el plazo de 15 días hábiles, los anteriores documentos técnicos podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de sugerencias y reclamaciones que se estimen conveniente.

Transcurrido el periodo anterior sin haberse formulados reclamaciones, los anteriores documentos quedarán aprobados con carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdepielago, a 2 de octubre de 1993.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de

abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal, y demás personas y entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Valdepielago, a dos de octubre de 1993.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

9099

Núm. 9775.—924 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Por don Francisco González Domínguez y Víctor Prieto Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a gimnasio "Body Sport", en Carrizo de la Ribera, c/ Los Llenares de este término municipal

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Carrizo de la Ribera a uno de Octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9100

Núm. 9776.—1.554 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.157 de 1993 por el Letrado don Luis Fernando Porrero Marcos en nombre y representación de doña Isabel Porrero Marcos, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 26 de abril de 1993 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto el 26 de febrero de 1993 recaída en expediente sobre expropiación remitido por el Ayuntamiento de León sobre edificaciones incluidas en el ámbito del polígono "La Palomera" de León cuyos propietarios no se han adherido a la correspondiente Junta de Compensación y en concreto respecto a la finca número 85 de dicho polígono.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de julio de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

9146

Núm. 9777.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.547 de 1993, por la Procu-

radora doña Henar Monsalve Rodríguez en nombre y representación de don Carlos Corti Amigo, contra el Decreto del Sr. Alcalde de Ponferrada de 5 de agosto de 1992 que impuso al recurrente una multa de 754.800 ptas. y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el uno de septiembre de 1992 contra dicho decreto.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de septiembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8996 Núm. 9778.—2.442 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.733 de 1993, por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de Antracitas Gaiztarro, S.A., contra decreto del Ayuntamiento de Ponferrada de 14 de julio de 1993 (expte. 70/93) por el que se acuerda la suspensión inmediata de las obras que motivan el expediente "Acopio de estériles de carbón, en Fuentesnuevas, sin la preceptiva licencia municipal".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9122 Núm. 9779.—2.553 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.676 de 1993, el Letrado señor Bueno Pérez en nombre y representación de don Tomás Viñuela Bueno contra resolución del señor Alcalde del Ayuntamiento de Villamanín (León), de fecha 14 de junio de 1993, recaída en materia de contribuciones especiales como consecuencia de la pavimentación de la calle Estación de dicha localidad, y que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la referida demandante ante dicho Organismo en 19 de mayo pasado contra liquidación girada a la hoy demandante por el referido Ayuntamiento en la materia antedicha, sin cualquier tipo de concreción.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de

demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9123 Núm. 9780.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.684 de 1993, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (León) contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 2 de diciembre de 1992, relativa a la expropiación de un terreno para la construcción de un frontón en la localidad de Benavides de Orbigo (León) y la desestimación del recurso de reposición interpuesto y resuelto con fecha 7 de julio de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9124 Núm. 9781.—2.553 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.527 de 1993, por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de la Junta Vecinal de Castrocontrigo (León), contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 3 de septiembre de 1993 contra la desestimación presunta de solicitud de la Junta Vecinal de Castrocontrigo de que el Ayuntamiento de Castrocontrigo se hiciera cargo y asumiera las competencias en materia de alumbrado público, abastecimiento de agua potable a domicilio, servicio de alcantarillado y cementerio del pueblo de Castrocontrigo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de septiembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9125 Núm. 9782.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.617 de 1993, por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve en nombre y representación de don Julio y don Benito López García, contra las resoluciones de fecha 28 de junio de 1993 del Jurado Provincial de Expropiación



ción Forzosa de León que desestiman los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra los acuerdos de dicho jurado números 920084 y 920085 de 21 de diciembre de 1992, por los que se fijó justiprecio como consecuencia del expediente expropiatorio del Polígono "Eras de Renueva", a las fincas número 27-1 y 27-2 propiedad de los recurrentes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9126 Núm. 9783.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.627 de 1993, por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve en nombre y representación de doña Margarita Evangelina Zumalacarregui Alvarez, contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 11 de febrero y 28 de junio de 1993, dictadas en el expediente de justiprecio de la finca número 33-1, propiedad de la recurrente, expropiada por el Ayuntamiento de León para la ejecución del Polígono "Eras de Renueva".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9127 Núm. 9784.—2.553 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.625 de 1993, por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve en nombre y representación de don Santiago Gutiérrez Blanco, contra la resolución de 28 de junio de 1993 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho jurado número 920089, de 21 de diciembre de 1992, por el que se fijó justiprecio por resolución de 12 de febrero de 1993, como consecuencia del expediente expropiatorio del Polígono "Eras de Renueva", a la finca número 32-1.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de

demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9128 Núm. 9785.—2.664 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.569 de 1993, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de doña Pascuala Fernández Ferrero, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 21 de diciembre de 1992, y 17 de junio de 1993 en el expediente número 9200 68; por el primero de los cuales se fijó el justiprecio como consecuencia del expediente expropiatorio del "Polígono Eras de Renueva" a la finca número 30-2, propiedad de la recurrente; y por el segundo de los mencionados acuerdos se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primero de los acuerdos citados.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9129 Núm. 9786.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.567 de 1993, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de doña Pascuala Fernández Ferrero, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 21 de diciembre de 1992 y 17 de junio de 1993 en el expediente número 9200 70; por el primero de los cuales se fijó el justiprecio como consecuencia del expediente expropiatorio del polígono Eras de Renueva a la finca número 30-4 propiedad de la recurrente y por el segundo de dichos acuerdos se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primero de los acuerdos citados.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de septiembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8997 Núm. 9787.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.739 de 1993, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de

Juan Pastrana Pastrana contra resoluciones de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de uno de abril de 1993 (Exptes. LE-17.830, 17.831, 17.839 y 17.840-I-89) por las que se estima en parte los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León de 29 de 1990, por las que se sanciona al recurrente por transportar exceso de carga en los vehículos LE-8734-I y LE-5269-F.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9047 Núm. 9788.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.597 de 1993, por el Procurador don Gonzalo Rodríguez Álvarez en nombre y representación de don Olegario Viejo García, contra el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Vegas del Condado de fecha 5 de agosto de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de 14 de junio de 1993, por un presunto incumplimiento por parte del recurrente de la Ordenanza reguladora de Plantaciones Arbóreas en el término municipal de Vegas del Condado.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9048 Núm. 9789.—2.664 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.734 de 1993, por el Procurador don Miguel Costales Gómez-Olea en nombre y representación de Ayuntamiento de Astorga (León) contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 5 de julio de 1993, que desestima recurso de reposición interpuesto contra resoluciones de 29 de octubre de 1992, sobre fijación justiprecio de las fincas, 2, 3 y 4 propiedad de Benito Herrero Alonso, afectadas por las obras de ensanche y acondicionamiento de la travesía de la Carretera Nacional 120, tramo de Avda. de las Murallas de Astorga.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto

recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9049 Núm. 9790.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.764 de 1993, por el Letrado don Dionisio Martín Casado en nombre y representación de María Angeles Prieto Alaíz contra resolución de 5 de agosto de 1993, del Director General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que resuelve denegar la solicitud de revocación de un acto firme y consentido por no haber sido recurrido en tiempo y forma, interpuesto por la recurrente contra liquidación de diferencias retributivas correspondiente al año 1988 por aplicación de la resolución del Ministerio de 12-12-1988. Referencia EH/ey.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de octubre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9050 Núm. 9791.—2.775 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 408/91 se tramitan autos de menor cuantía a instancia del Procurador señor Muñoz Sánchez, en nombre y representación del Banco de Fomento, S. A., contra doña María de las Mercedes González Sueiro en ignorado paradero en reclamación de 501.796 pesetas por principal y la de 250.000 pesetas por intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y para garantizar las responsabilidades reclamadas se acordó el embargo de los siguientes bienes propiedad de dicha demandada:

Unico.—Parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe la demandada del INSALUD.

Dado en León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

9132 Núm. 9792.—2.109 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 395 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de octubre de 1993. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instan-

cia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Cadórniga Martínez, contra don Eduardo Ortega de la Fuente y doña Raquel Fuente Pastor, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 5.111.708 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Eduardo Ortega de la Fuente y doña Raquel Fuente Pastor y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 3.411.708 ptas. reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de octubre de 1993.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

9133

Núm. 9793.—3.330 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 442/93 se tramitan autos de juicio verbal civil en reclamación de cantidad por daños en tráfico, seguidos a instancia de la E.M. Campomanes Hnos., S.A., con domicilio en León, C/ Góndola, número 13—1.º A, representada por la Procuradora señora Taranilla contra don José María Cavalheiro Suárez, con domicilio desconocido, Cía. Aseguradora Larra, S.A., y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, en los cuales se dictó providencia con esta fecha en la que se acordó citar a juicio a las partes para las 10 horas del día trece de diciembre con los apercibimientos legales.

Dado en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

9462

Núm. 9794.—1.665 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 94/93 seguidos por lesiones agresión y por resolución de fecha 11 de octubre se ha acordado citar a José Antonio Riesco Puente, con último domicilio conocido en la localidad de Tenerife y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 23.11.93 a las 10.40 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a José Antonio Riesco Puente, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de León, expido el presente y firmo en León, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

9464

Núm. 9795.—1.998 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil seguidos con el número 337/93 a instancia de la Procuradora señora Sánchez Muñoz en nombre y representación de Sindicatura de la Quiebra voluntaria de la Enti-

dad Mercantil Udaco, S.A., contra Florentina Álvarez Suárez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y habiéndose acordado en dicha providencia citar a juicio verbal para el próximo día veintinueve de noviembre de 1993, a las diez horas de su mañana, en este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6 de León, libro el presente a los efectos de convocar a la referida demandada a través de este edicto, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en legal forma a la demandada arriba referida, expido el presente que firmo en León a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

9553

Núm. 9796.—2.220 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo número 5/93, seguidos a instancia de don José Franco Alonso, representado por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez y asistido del Letrado señor Pérez Calleja, contra la Comunidad de Bienes Proar, C.B., don Alfredo González García, declarados ambos en rebeldía procesal, don José Daniel Fernández Ochoa, representado por el Procurador señor Conde Alvarez y asistido del Letrado señor Iglesias Ramos y contra doña Casilda Domínguez Alvarez, representada por el Procurador señor Rodríguez González y asistida del Letrado señor González Viejo, en reclamación de 452.000 ptas. de principal más 180.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas del procedimiento.

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva formulada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, en nombre de don José Franco Alonso, contra Proar, C.B., Alfredo González García, José Daniel Fernández Ochoa y Casilda Domínguez Alvarez, y desestimando las oposiciones formuladas y las excepciones alegadas, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes de los deudores demandados por la cantidad de 452.000 ptas. de principal más intereses, gastos y costas del procedimiento causadas y que se causen hasta el cumplimiento de la obligación, sin perjuicio del derecho de las partes a promover juicio ordinario sobre la misma cuestión.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Emma Rodríguez Gavela López.

9055

Núm. 9797.—4.551 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno, en sustitución de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 88/93 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 168/93.—En ciudad de La Bañeza, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 88/93 seguidos entre partes de una y como demandante Banco Herrero y de la otra como demandado don Joaquín Bodas Puente y doña Teresa Turrado Fernández sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen a los demandados don Joaquín Bodas Puente y doña Teresa Turrado Fernández para con el importe hacer pago al demandante Banco Herrero de la suma de 189.282 ptas., importe del principal reclamado intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y de las costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, con domicilio actualmente desconocido, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Gemma Antolín Pérez.

9006

Núm. 9798.—3.441 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 168/93, seguida a instancia de Roberto Brizuela Crespo, contra Gráficas Bernesga, S.A., sobre despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese a las partes de comparecencia para el día treinta de noviembre a las doce y treinta horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número uno de León, sito Paseo Ingeniero Sáenz de Mira, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderán dichos actos, por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Gráficas Bernesga, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 15 de octubre de 1993.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9645

Núm. 9799.—3.219 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 140/93, seguida a instancia de Miguel Angel Fernández Quintanilla, contra Manipulados Clip, S. A. y otra, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José

Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Gráficas Cornejo, S. A. y Manipulados Clip, S. A., vecino de León, Avenida de Asturias, 13 y Valdelafuente, carretera Madrid, Km. 321, respectivamente, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 53.755 pesetas en concepto de principal, y la de 11.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada.—C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Manipulados Clip, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León, a 27 de septiembre de 1993.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8923

Núm. 9800.—4.218 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 32/93, seguida a instancia de Luciano Néstor Alvarez Suárez, contra Zemer León, S. L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Zemer León, S. L., por la cantidad de 737.625 pesetas de principal, y la de 150.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses. Líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que proceda a levantar la anotación de embargo practicada sobre el vehículo con matrícula LE-6164-V.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Zemer León, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en León a 24 de septiembre de 1993.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8925

Núm. 9801.—2.664 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 118/93, seguida a instancia de María Juana Barrientos Fernández, contra Riarza, S. A., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós,

Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Riarza, S. A., por la cantidad de 302.724 pesetas de principal, y la de 66.000, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Riarza, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en León a 23 de septiembre de 1993.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8926 Núm. 9802.—2.442 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en la ejecución 83/93, seguida a instancia de María José Escanciano Fernández, contra Leci, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Leci, S. A., por la cantidad de 214.762 pesetas de principal, y la de 26.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a la empresa Leci, S. A., en ignorado paradero, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

8927 Núm. 9803.—2.109 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León:

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 170/92, dimanante de los autos número 485/92, seguida a instancia de doña Leonor Martínez Encinas, contra Hero Regeneraciones 91, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Hero Regeneraciones 91, S. L., por la cantidad de 404.170 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hero Regeneraciones, 91, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricado.

8928 Núm. 9804.—2.220 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 242/92, seguidos a instancia de Isidoro Marco Fernández, contra Asepeyo y otros, sobre

incapacidad permanente total (A. T.) existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia en unión de los autos que se refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo ordenado, acusándose su recibo.

Una vez firme la presente resolución, hágase entrega a Asepeyo de la cantidad de veinticinco mil pesetas, mediante mandamiento de devolución contra el Banco Bilbao Vizcaya y una vez realizado procédase al cierre y archivo de los presentes autos.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan José Machio Guisado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—P. M.^a González Romo.

8883 Núm. 9805.—2.886 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 338/93, seguidos a instancia de Alberto Prieto Fernández y dos más, contra Alfredo Voces, Empresa Constructora, S. A. y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno solidariamente a las empresas demandadas Alfredo Voces, empresa Constructora, S. A. y Constructora Los Alamos, S. A. a pagar a:

1.—Alberto Prieto Fernández la cantidad de 65.316 pesetas por salarios más 7.000 pesetas por interés de mora.

2.—Leoncio Prieto Mirantes la cantidad de 149.981 pesetas por salarios más 16.000 pesetas por interés de mora.

3.—José Javier González Fernández la cantidad de 42.631 pesetas por salarios, más 5.000 pesetas por interés de mora.

Asimismo condeno exclusivamente a la codemandada Alfredo Voces Empresa Constructora, S. A. a pagar a:

1.—Alberto Prieto Fernández la cantidad de 43.584 pesetas más 5.000 pesetas por interés de mora.

2.—Leoncio Prieto Mirantes la cantidad de 50.335 pesetas, más 6.000 pesetas por interés de mora.

3.—José Javier González Fernández la cantidad de 36.076 pesetas más 4.000 pesetas por interés de mora.

Por último desestimo las pretensiones de los actores Alberto Prieto y José Javier González, referente a la paga extraordinaria de Navidad 1992 de la que absuelvo a las empresas codemandadas.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban".

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Alfredo Voces, Empresa Constructora, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

8884 Núm. 9806.—3.885 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 355/93, seguidos a instancia de Anastasio Pérez Pérez, contra Guillermo del Riego Gor-

dón y otros, sobre cantidad en concepto de indemnización, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. póngase los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de diez días siguientes, que correrá desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para notificaciones en Valladolid a tenor del artículo 195.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para que la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Guillermo del Riego Gordón, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—P. M.^a González Romo.

8885

Núm. 9807.—3.219 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 653/93, seguidos a instancia de Leopoldo Núñez Escudero, contra la empresa Tecniusa, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la sentencia número 777/93, cuya parte dispositiva es como sigue: "Que estimando la demanda formulada por Leopoldo Núñez Escudero, contra empresa Tecniusa, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de sesenta y nueve mil cuatrocientas dieciséis pesetas (69.416 pesetas). En cuanto al Fondo de Garantía Salarial estará a la responsabilidad ordenada para el mismo. Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Tecniusa, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L.

Ponferrada, 27 de septiembre de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8929

Núm. 9808.—2.442 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitaron autos de invalidez con el número 369/88, a instancia de Oscar Casero Rodríguez, contra la empresa Carbones de Igüeña y otros, donde recayó sentencia en recurso de suplicación dictada por el T.S.J. de Madrid y cuyo fallo dice así:

Fallamos.—Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de suplicación interpuestos por el actor don Oscar Casero Rodríguez y las codemandadas Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la

sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número cuatro de los de León (con sede en Ponferrada), con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en autos seguidos ante el mismo, deducida por el recurrente don Oscar Casero Rodríguez contra las entidades gestoras recurrentes, Mutua General, Antracitas de Manzanal y Carbones de Igüeña, sobre base reguladora de la pensión por incapacidad permanente total, derivada de enfermedad profesional y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Y para que sirva de notificación a la empresa Carbones de Igüeña, en ignorado paradero, se publica el presente en Ponferrada, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Sergio Ruiz Pascual.

9060

Núm. 9809.—2.664 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 605/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 696/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 605/93, sobre diferencias indemnización, en los que ha sido demandante don Antonio Blanco Casariego representado por don José Rellán y como demandados empresa Manuel Antolín Rodríguez (Sala Zober's) y Fogasa; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a las demandadas dentro de su respectiva responsabilidad legal a abonar al actor la cantidad de 501.237 ptas. por el concepto de indemnización por despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 605/93 la cantidad de 25.000 ptas., en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a empresa Manuel Antolín Rodríguez (sala de fiestas Zober's) a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L. expido y firmo el presente en Ponferrada, a 29 de septiembre de 1993.—Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez—Villaboa Pérez.

9010

Núm. 9810.—5.106 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos 1005/92, ejecutoria 27/93, sobre despido, a instancia de Serafín Silveira Alvarez, contra Hormigones de Babia, S. A., con domicilio en Piedrafita de Babia y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 27-9-93, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Hormigones de Babia, S. A., por la cantidad de 552.299 pesetas de principal y la de 110.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procedase al archivo de las actuaciones, a la ejecutada a medio de edictos. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 27 de septiembre de 1993.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

8886 Núm. 9811.—1.998 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del juzgado de lo Social dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos 350/93 ejecutoria 195/93, sobre salarios a instancia de Vicente López Lorden, contra La Losera, S. A. L. con domicilio en San Pedro de Trones (León), y actualmente en ignorado domicilio, con fecha veintitrés de septiembre actual, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procedase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada La Losera, S. A. L., suficientes a cubrir la cantidad de 346.742 pesetas de principal, más la de 80.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Reclámese relaciones de bienes del Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez, Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada y Delegación Provincial de Hacienda.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

8887 Núm. 9812.—3.885 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 116/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 703/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado—Juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Ponferrada, los presentes autos número 116/93, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Francisco Fernández Abella, representado por don Indalecio Jáñez

González y como demandados I. N. S. S.; T. G. S. S.; Antracitas de Fabero, S. A. y Mutua Carbonera del Norte; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

“Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del Recurso de Suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 116/93 la cantidad de 25.000 pesetas, en cualquier oficina del Banco Bilbao—Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Mutua Carbonera del Norte, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

8930 Núm. 9813.—5.106 ptas.

Cédula de notificación

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 404/93 a instancia de don Fernando Alfonso Fernández Videira, contra la empresa “Andrés Calvo Martínez, S. A.” y Axa, Gestión de Seguros y Reaseguros, sobre indemnización por declaración de I. P. T. derivada de E. P., en los que con fecha de hoy se dictó resolución cuya parte dispositiva literal e íntegramente dice como sigue:

Se tiene a la parte actora por apartada y desistida en el presente procedimiento que se declara concluso y se archivará sin más trámites previa nota en el libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social, haciéndose a la empresa demandada, en paradero desconocido, a medio de edictos.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada “Andrés Calvo Martínez, S. A.”, en ignorado paradero, se libra la presente para su remisión al **Boletín Oficial** de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ponferrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

8931 Núm. 9814.—2.664 ptas.